



# Asamblea General

Distr. general  
17 de agosto de 2020  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 2 y 10 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cooperación con Georgia\*

### *Resumen*

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 43/37 del Consejo de Derechos Humanos, se describe globalmente la asistencia técnica proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020 para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en Georgia. En ese sentido, se hace un balance de la situación de los derechos humanos durante ese período y se señalan las dificultades que deben superarse. También se informa de los principales motivos de preocupación relacionados con los derechos humanos en Abjasia (Georgia), la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) y las zonas adyacentes.

\* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Contexto .....	3
III. Asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y balance de la situación en materia de derechos humanos.....	4
A. Apoyo a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos .....	4
B. Administración de justicia y aplicación de la ley .....	5
C. Lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos .....	6
D. Lucha contra la discriminación .....	7
E. Promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica .....	9
F. Empresas y derechos humanos .....	9
IV. Situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y en las zonas adyacentes .....	9
A. Acceso a Abjasia y a Osetia del Sur .....	9
B. Principales preocupaciones relacionadas con los derechos humanos en Abjasia, Osetia del Sur y las zonas adyacentes .....	10
C. Situación de los desplazados internos y los refugiados .....	16
V. Conclusiones y recomendaciones.....	16

## I. Introducción

1. En su resolución 43/37, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara un informe oral sobre el seguimiento dado a la resolución en su 44º período de sesiones<sup>1</sup>, y un informe escrito sobre los hechos que hubiesen acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 45º período de sesiones. En la resolución, el Consejo también solicitó a la Alta Comisionada que siguiera proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina de Tiflis (Georgia) y pidió que se concediese a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)<sup>2</sup>.

2. De conformidad con la resolución 43/37, en el presente informe se hace un balance de la asistencia técnica proporcionada por el ACNUDH en Georgia y de la evolución de la situación de los derechos humanos entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020. Teniendo presentes las preocupaciones expresadas en el preámbulo de la resolución, también se describen los principales problemas relacionados con los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur, así como en las zonas adyacentes.

3. El ACNUDH aplicó la misma metodología empleada en los informes anteriores de la Alta Comisionada sobre la cooperación con Georgia<sup>3</sup>. Además de ponerse en contacto con los actores interesados, hizo un llamamiento público<sup>4</sup> para que se presentaran contribuciones por escrito de conformidad con la resolución 43/37.

4. El presente informe se basa en la información de que dispone el ACNUDH, que incluye las contribuciones del Gobierno de Georgia, la Defensora del Pueblo de Georgia (institución nacional de derechos humanos de categoría “A”) y diferentes organizaciones internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como en una labor de investigación documental. Al igual que en los anteriores, en el presente informe no se describe de manera exhaustiva la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur debido a la falta de acceso.

5. El ACNUDH desea señalar una vez más a la atención del Consejo de Derechos Humanos que sigue sin contar con un presupuesto específico para costear su mandato de presentación de información sobre Georgia<sup>5</sup>, lo cual limita continuamente su capacidad para aplicar la resolución. El ACNUDH alienta a los Estados Miembros a que prevean una asignación adecuada del presupuesto por programas en futuras solicitudes.

## II. Contexto

6. El 20 de junio de 2019 tuvo lugar una manifestación frente al Parlamento, en Tiflis, a raíz de que un parlamentario ruso había presidido una sesión de la Asamblea Interparlamentaria sobre la Ortodoxia desde el escaño del Presidente del Parlamento de Georgia. La manifestación se desarrolló pacíficamente hasta que algunos participantes intentaron entrar por la fuerza en el Parlamento. Mientras la mayoría de los agentes del orden presentes defendían la entrada, algunos dispararon balas de goma contra los manifestantes a corta distancia, hiriendo gravemente a algunas personas, entre ellas 2 que perdieron un ojo. Según la Defensora del Pueblo, más de 200 personas resultaron heridas

<sup>1</sup> En la siguiente dirección se puede acceder a una grabación del informe oral: <http://webtv.un.org/search/hc-oral-update-on-georgia-26th-meeting-44th-regular-session-human-rights-council-/6172106912001/?term=&lan=english&cat=Human%20Rights%20Council&sort=date&page=3>.

<sup>2</sup> De aquí al final del presente informe, Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) se denominan Abjasia y Osetia del Sur.

<sup>3</sup> A/HRC/36/65, párrs. 3 a 5; A/HRC/39/44, párrs. 4 y 5; y A/HRC/42/34, párrs. 3 y 4.

<sup>4</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/Countries/ENACARegion/Pages/GeorgiaRes43L7.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Countries/ENACARegion/Pages/GeorgiaRes43L7.aspx).

<sup>5</sup> A/HRC/42/34, párr. 4.

durante esos enfrentamientos, que se prolongaron hasta la mañana del 21 de junio<sup>6</sup>. Este suceso afectó significativamente al clima político, generando recriminaciones mutuas entre el partido gobernante y la oposición y provocando una polarización.

7. El primer caso de enfermedad por coronavirus (COVID-19) detectado en Georgia fue confirmado el 26 de febrero de 2020. El 21 de marzo, la Presidenta de Georgia declaró el estado de emergencia, que el 21 de abril fue prorrogado hasta el 23 de mayo. El Gobierno notificó rápidamente al Secretario General de las Naciones Unidas la declaración y prórroga del estado de emergencia y las consiguientes suspensiones de determinadas obligaciones contraídas por Georgia en virtud de los artículos 9, 12, 17 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>. La Presidenta de Georgia se comprometió explícitamente a garantizar la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión durante el estado de emergencia. Gracias a las medidas adoptadas a tiempo por las autoridades y a los incansables esfuerzos del personal sanitario, Georgia registró una de las tasas de contagio per cápita más bajas de las regiones de Europa y Asia Central<sup>8</sup>.

### **III. Asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y balance de la situación en materia de derechos humanos**

8. El Asesor Superior de Derechos Humanos del ACNUDH, presente en Tiflis desde 2007, siguió proporcionando asistencia técnica al Gobierno y a las instituciones de Georgia, a las organizaciones de la sociedad civil y a otros actores.

#### **A. Apoyo a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos**

9. El Asesor Superior de Derechos Humanos siguió cooperando para que la legislación, las políticas y las prácticas de Georgia fueran acordes con las normas internacionales de derechos humanos y para que se llevaran a la práctica la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2020) y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2018-2020). Junto con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH contribuyó a la ejecución del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, en particular en el marco del programa Derechos Humanos para Todos<sup>9</sup>. En ese contexto se aumentó la capacidad de diversos actores nacionales, entre ellos la Secretaría de Derechos Humanos de la Administración del Gobierno de Georgia<sup>10</sup>, la Defensoría del Pueblo y la Inspección del Estado, la judicatura y el personal de los tribunales, la policía, la abogacía, los medios de comunicación y la sociedad civil (incluida la población estudiante y los grupos juveniles). El ACNUDH también está ayudando a la Secretaría de Derechos Humanos a elaborar la próxima Estrategia Nacional de Derechos Humanos, que en principio se extenderá de 2021 a 2030.

<sup>6</sup> “Report of the Public Defender of Georgia on the situation of protection of human rights and freedoms in Georgia”, disponible en <http://ombudsman.ge/res/docs/2020070407523954521.pdf>, pág. 184.

<sup>7</sup> Notificaciones núm. 19/9860 (de 21 de marzo de 2020) y núm. 19/11359 (de 22 de abril de 2020), disponibles en <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2020/CN.125.2020-Eng.pdf> y <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2020/CN.142.2020-Eng.pdf>, respectivamente.

<sup>8</sup> Véase, por ejemplo, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para Europa, “COVID-19 weekly surveillance report: data for the week of 25–31 May 2020”, disponible en [www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0006/445920/Week-22-COVID-19-surveillance-report-eng.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0006/445920/Week-22-COVID-19-surveillance-report-eng.pdf).

<sup>9</sup> Iniciativa conjunta de las Naciones Unidas financiada por la Unión Europea y, más recientemente, por el Gobierno de Noruega.

<sup>10</sup> Para garantizar la continuidad de las operaciones y el apoyo constante al Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos, la Secretaría de Derechos Humanos es una dependencia estructural de la Administración del Gobierno de Georgia. El Consejo se encarga de elaborar y poner en práctica una política uniforme del Estado en la esfera de la protección de los derechos humanos.

10. Durante el período que se examina, el ACNUDH realizó 19 actividades de fomento de la capacidad en Georgia y elaboró documentación sobre las siguientes cuestiones: la obligación de las autoridades del Estado de investigar las denuncias de delitos relacionados con la privación de la vida y las torturas y otras formas de malos tratos; la protección efectiva de los derechos humanos durante las actividades de investigación, como las actividades de vigilancia secreta y la intervención de las comunicaciones; la identidad de género y las obligaciones de las autoridades del Estado; y las medidas específicas para ejecutar las resoluciones o sentencias dictadas por los órganos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa sobre casos relacionados con investigaciones efectuadas en Georgia.

11. Se introdujeron cambios notables en los reglamentos internos del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos. El ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ayudaron a redactar las enmiendas al estatuto del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos, que fueron aprobadas por el Gobierno de Georgia en febrero de 2020. En consecuencia, el número de ONG que participan en las reuniones de este órgano se duplicó, pasando de 6 a 12. La ayuda del ACNUDH también permitió aclarar y transformar el mandato y las funciones del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos.

12. En febrero de 2020 se terminó el capítulo (postergado durante mucho tiempo) sobre la orientación sexual y la identidad de género del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, tras realizarse consultas con las ONG que representan a las personas LGBTIQI+. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos se convirtió así en el primer documento del Gobierno de Georgia que incluye actividades del Estado para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

13. El ACNUDH —así como otros actores internacionales y organizaciones de la sociedad civil— participó en todas las audiencias de las comisiones parlamentarias sobre las leyes relacionadas con los derechos humanos antes de que se declarase el estado de emergencia. La Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos e Integración Civil desempeñó un papel destacado en la elaboración —con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)— del Código de Derechos del Niño y la Niña. La aprobación del Código por el Parlamento, el 20 de septiembre de 2019, fue un importante paso adelante para cumplir las obligaciones que incumben a Georgia en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

14. Durante el período que se examina, el Gobierno presentó el quinto informe periódico de Georgia al Comité de Derechos Humanos<sup>11</sup>. Los días 11 y 12 de junio de 2019, antes de la presentación del informe, el ACNUDH celebró una reunión con los ministerios y órganos del Estado que habían participado en su elaboración. A esa reunión asistieron también organizaciones de la sociedad civil que aportaron sus observaciones y contribuciones al informe. Según el Gobierno de Georgia, el informe también se presentó a la Defensora del Pueblo, a ONG y a organizaciones internacionales para que formularan sugerencias y recomendaciones. De conformidad con las enmiendas introducidas en 2016 en el Reglamento del Parlamento, este examinó y aprobó el informe. Georgia aún no ha presentado sus próximos informes periódicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité contra la Tortura, ambos atrasados<sup>12</sup>.

## **B. Administración de justicia y aplicación de la ley**

15. El ACNUDH siguió prestando apoyo al sector de la justicia, en particular para que la judicatura y el personal de los tribunales, especialmente del Tribunal Supremo, conocieran mejor las normas internacionales de derechos humanos y tuvieran una mayor capacidad para aplicarlas. El ACNUDH facilitó al poder judicial documentación sobre la jurisprudencia de los órganos internacionales y regionales de derechos humanos respecto de diversas cuestiones, entre ellas la identidad de género y la función de las autoridades como

<sup>11</sup> CCPR/C/GEO/5.

<sup>12</sup> Los exámenes más recientes de Georgia por estos Comités se remontan a 2002 y 2006, respectivamente. Véase [www.ohchr.org/EN/Countries/ENACARegion/Pages/GEIndex.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Countries/ENACARegion/Pages/GEIndex.aspx).

garantes de la protección efectiva de los derechos humanos de las personas transgénero, así como las normas relacionadas con la protección de las minorías.

16. En su contribución, la Defensora del Pueblo señaló que el proceso de selección para llenar los puestos vacantes de magistrados y magistradas del Tribunal Supremo<sup>13</sup> había dado lugar a varias preocupaciones, entre ellas las deficiencias del procedimiento<sup>14</sup>. La Defensora del Pueblo había recurrido al Tribunal Constitucional contra la ley que regulaba dicho proceso de selección. Cuando se terminó el presente informe, el Tribunal Constitucional no se había pronunciado sobre el recurso.

17. El ACNUDH siguió cooperando con el Colegio de Abogados y Abogadas de Georgia. La formación del ACNUDH sobre las normas internacionales de derechos humanos relativas a la administración de justicia siguió formando parte de los cursos profesionales para abogados y abogadas en ejercicio. Durante el estado de emergencia, el ACNUDH mantuvo sus actividades de fomento de la capacidad por videoconferencia.

18. El 24 de junio de 2019, la Fiscalía General anunció que había iniciado una investigación sobre los sucesos de los días 20 y 21 de junio de 2019, que aún no había concluido cuando se terminó el presente informe. La Defensora del Pueblo señaló en su contribución que la investigación sobre presuntos actos de abuso de poder de las fuerzas del orden durante la manifestación había tendido a centrarse únicamente en los actos delictivos cometidos por determinados agentes, pero no tenía por objeto determinar el grado de responsabilidad de sus superiores ni establecía o excluía la posibilidad de que se hubiera cometido un delito por inacción u omisión. La Defensora del Pueblo observó que no se habían adoptado varias medidas necesarias para que la investigación fuera eficaz, como la confiscación de las comunicaciones registradas en los transmisores-receptores portátiles de los agentes. Según el Gobierno de Georgia, la investigación había permitido incoar un proceso penal contra tres funcionarios del Ministerio del Interior.

19. En cuanto a los casos destacados en los informes de 2018 y 2019 de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos<sup>15</sup>, el ACNUDH fue informado de que, el 31 de octubre de 2019, el Santo Sínodo del Patriarcado de la Iglesia Ortodoxa Georgiana pidió a la Presidenta de Georgia que perdonara al arcipreste Giorgi Mamaladze, que había sido condenado y encarcelado por un delito de tentativa de asesinato. Dicha petición no fue concedida y el Sr. Mamaladze sigue encarcelado. El ACNUDH también fue informado de que el periodista azerbaiyano Afgan Mukhtarli había sido excarcelado en Azerbaiyán en marzo de 2020. El Sr. Mukhtarli sigue alegando que fue detenido arbitrariamente en Tiflis en marzo de 2017 y trasladado a Azerbaiyán con la participación de altos funcionarios georgianos. Según el Gobierno de Georgia, la Fiscalía General de Georgia se comunicó con el Sr. Mukhtarli y manifestó que estaba dispuesta a entrevistarle en persona y a llevar a cabo todas las pesquisas pertinentes en caso de que apareciera en Georgia.

### C. Lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos

20. Georgia siguió avanzando en lo que se refiere a la lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos. Tras los retrasos provocados por carencias presupuestarias, el mandato de investigación de la Inspección del Estado entró en vigor el 1 de noviembre

<sup>13</sup> El proceso de entrevistas a los candidatos y candidatas comenzó el 17 de julio de 2019 y terminó con su selección el 4 de septiembre de 2019 y la posterior votación del Parlamento el 12 de diciembre de 2019.

<sup>14</sup> Según la Defensora del Pueblo, aunque las audiencias de los candidatos y candidatas en la Comisión Jurídica del Parlamento fueron abiertas y transparentes, el anterior “proceso en el Consejo Superior de Justicia no convencería a un observador objetivo de que, en última instancia, los candidatos más competentes y responsables fueron presentados al Parlamento de Georgia”, como exige el derecho interno. Véase Defensora del Pueblo de Georgia, “Monitoring report on the selection of Supreme Court judicial candidates by the High Council of Justice of Georgia”, disponible en <https://bit.ly/2Ytowz1>.

<sup>15</sup> A/HRC/39/44, párrs. 15 y 16; y A/HRC/42/34, párr. 16.

de 2019<sup>16</sup>. El ACNUDH ayudó a organizar el acto de inauguración. En él, el Primer Ministro de Georgia y la Ministra de Justicia, entre otros, destacaron que la creación de este servicio reflejaba el compromiso de Georgia de solucionar el problema de larga data de las investigaciones ineficaces de las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía, la Fiscalía General y el personal penitenciario, que había generado un sentimiento de impunidad y mermado la confianza de la población en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En un informe especial presentado el 21 de enero de 2020 al Parlamento, la Defensora del Pueblo expresó su preocupación por la existencia en las prisiones de un “sistema de gestión extraoficial” dirigido por los reclusos con la aquiescencia de la dirección de algunos centros, y señaló que esa situación aumentaba el riesgo de violencia y malos tratos<sup>17</sup>.

21. Durante el período que se examina, el ACNUDH ayudó a la Inspección del Estado a elaborar una estrategia y un plan de acción para poner en práctica su mandato de investigación. El ACNUDH realizó actividades de fomento de la capacidad para el personal investigador de la Inspección del Estado y ayudó a elaborar proyectos de enmiendas legislativas para garantizar la independencia de la Inspección respecto de la Fiscalía General y mejorar la eficacia de sus investigaciones.

22. En cooperación con el Consejo de Coordinación Interinstitucional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes —órgano dirigido por el Ministerio de Justicia—, el ACNUDH ayudó a establecer nuevos servicios de rehabilitación y reintegración de las víctimas de torturas y participa activamente en la elaboración del nuevo plan de acción para el bienio 2021-2022, que permitirá poner en funcionamiento los servicios mencionados.

#### **D. Lucha contra la discriminación**

23. La Defensora del Pueblo señaló en su contribución que las discriminaciones que se cometían en Georgia solían fundarse en estereotipos e ideas erróneas, y que el Estado no estaba adoptando medidas apropiadas para poner fin a esa situación. Según la Defensora del Pueblo, la comunidad LGBTQI+ de Georgia seguía siendo el grupo más vulnerable. La Defensora señaló que las denuncias de discriminación por motivos de género constituían la mayoría de los 155 casos de discriminación examinados por la institución en 2019<sup>18</sup>.

24. Como ya se ha indicado, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos incluye ahora un capítulo sobre la orientación sexual y la identidad de género. Del 18 al 23 de junio de 2019 se celebró en Tiflis una semana del orgullo<sup>19</sup> que incluyó una conferencia sobre la situación de las minorías sexuales en Georgia, a la que asistió el ACNUDH. El 8 de julio se celebró una breve y pequeña “Marcha del orgullo de la dignidad” en las afueras de Tiflis, por temor a que grupos homófobos incitaran a la violencia. Según el Gobierno de Georgia, en los cinco primeros meses de 2020 la Fiscalía General encausó a cuatro personas por delitos de odio fundados en la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas.

25. A pesar de estos avances, en las contribuciones de actores de la sociedad civil quedó patente la constante preocupación por la vulnerabilidad de las personas LGBTQI+ en Georgia y por los numerosos actos de violencia que sufren. La Defensora del Pueblo subrayó que, aunque esos actos eran cometidos por particulares, en la mayoría de los casos el Estado no adoptaba las medidas necesarias para proteger a las víctimas y ofrecerles una reparación.

<sup>16</sup> La Ley del Servicio de Inspección del Estado, aprobada el 21 de julio de 2018, confió a ese Servicio el mandato de la Inspección de Protección de Datos, que fue desmantelada. Además, el Servicio se encarga de investigar las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos en las que estén implicados funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El ACNUDH había abogado por que se estableciera esta entidad desde 2014.

<sup>17</sup> Varios mecanismos de derechos humanos han señalado que la gestión de las prisiones por los reclusos es el principal factor que contribuye a la violencia entre los reclusos; véase A/HRC/42/20, párr. 20.

<sup>18</sup> “Special report of the Public Defender of Georgia on combating and preventing discrimination and the state of equality”, págs. 30 y 31, disponible en <https://bit.ly/3drmvOp>.

<sup>19</sup> A/HRC/42/34, párr. 22.

26. En una declaración conjunta emitida el 17 de mayo de 2020, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, las Naciones Unidas y otros miembros de la comunidad internacional presentes en Georgia saludaron las medidas adoptadas por el Gobierno, por conducto del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos y la Asesora del Primer Ministro sobre Derechos Humanos e Igualdad de Género, para ayudar a la comunidad LGBTQI+ y a otros grupos vulnerables y marginados durante la pandemia. En la declaración también se instaba a las autoridades de todos los niveles a que trabajaran con determinación a fin de crear condiciones propicias para que las personas LGBTQI+ pudieran ejercer sus derechos, incluido el de expresar su identidad sin riesgo o temor<sup>20</sup>.

27. En sus informes anteriores, el ACNUDH destacó la situación de los musulmanes de Batumi, muchos de los cuales no tenían más remedio que rezar al aire libre porque la única mezquita existente era demasiado pequeña. También informó del recurso de apelación interpuesto en nombre de la Fundación para la Construcción de una Nueva Mezquita en Batumi, a la que se había denegado la autorización para construir una nueva mezquita<sup>21</sup>. El 30 de septiembre de 2019, el Tribunal Municipal de Batumi estimó parcialmente el recurso de la Fundación y falló en su sentencia que la decisión de la Municipalidad de Batumi de denegar la solicitud de construcción era discriminatoria. El tribunal devolvió el asunto a la Municipalidad para que lo volviera a estudiar. Esta última recurrió al Tribunal de Apelación de Kutaisi contra la mencionada sentencia. El 4 de diciembre de 2019, la Fundación también interpuso un recurso en el que pedía que se ordenara a la Municipalidad de Batumi que otorgara un permiso de construcción para la primera fase del proyecto. La primera audiencia del Tribunal de Apelación de Kutaisi se celebró el 18 de febrero de 2020 y la siguiente fue aplazada a causa de la COVID-19.

28. Como se señala en el informe de 2019 de la Alta Comisionada sobre la cooperación con Georgia, el 3 de julio de 2018, el Tribunal Constitucional estimó los recursos presentados por dos ONG que consideraban que ciertas disposiciones del Código Fiscal y de la Ley de Bienes del Estado, que concedían exenciones fiscales exclusivas a la Iglesia Ortodoxa Georgiana y le permitían recibir bienes del Estado de forma gratuita, eran inconstitucionales porque discriminaban a otras organizaciones religiosas<sup>22</sup>. Aunque el Tribunal exigió que su sentencia se ejecutara, a más tardar, el 31 de diciembre de 2018, el Parlamento no había iniciado la enmienda legislativa necesaria cuando se terminó el presente informe, a pesar de los debates sobre la cuestión celebrados por la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos e Integración Civil.

29. En su informe anual al Parlamento correspondiente a 2019<sup>23</sup>, la Defensora del Pueblo señaló que no se habían adoptado medidas significativas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Todavía no se había designado el órgano público encargado de coordinar dicho proceso (el mecanismo de coordinación a que se refiere el artículo 33 de la Convención), ni se había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención. La Defensora del Pueblo observó que el Estado no podía garantizar el acceso de las personas adultas con discapacidad a la rehabilitación y que las medidas adoptadas en la esfera de la atención de la salud mental eran insuficientes para proteger los derechos de las personas con deficiencias de salud mental. Añadió que el número y la cobertura geográfica de los servicios de base no eran suficientes. La Defensora del Pueblo afirmó que la situación no había mejorado en lo que respecta a la realización del derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política y pública. El ACNUDH participó activamente en el proceso de establecimiento del órgano público encargado de coordinar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con la asistencia del ACNUDH, la Secretaría de Derechos Humanos elaboró un proyecto de decreto sobre la creación de una comisión interinstitucional relativa a los

<sup>20</sup> En la declaración, disponible en <https://georgia.un.org/en/46430-lgbtqi-rights-need-attention-during-covid-19-crisis-and-beyond>, también se recordaban las recomendaciones formuladas a Georgia por el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a raíz de su visita al país del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2018 (véase A/HRC/41/45/Add.1).

<sup>21</sup> A/HRC/36/65, párr. 22; A/HRC/39/44, párr. 25; y A/HRC/42/34, párr. 23.

<sup>22</sup> A/HRC/42/34, párr. 24.

<sup>23</sup> Disponible en <http://ombudsman.ge/res/docs/2020070407523954521.pdf>.

derechos de las personas con discapacidad que serviría de mecanismo de coordinación. Aún no se había ultimado el decreto cuando se concluyó el presente informe. La Defensora del Pueblo acogió con satisfacción el proceso de revisión de la legislación que regulaba la disposición del espacio para las personas con discapacidad y su armonización con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular las enmiendas a la Ley de Asistencia Psiquiátrica redactadas en 2019.

## **E. Promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica**

30. El ACNUDH siguió contribuyendo a las actividades realizadas por el equipo de las Naciones Unidas en el país para promover la igualdad de género y combatir la violencia doméstica.

31. La Fiscalía General determinó que en 2019 se habían producido 19 casos de femicidio. Con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Defensora del Pueblo realizó un análisis exhaustivo de los asesinatos de mujeres por motivos sexistas que se cometieron entre 2014 y 2018. El informe correspondiente, finalizado en mayo de 2004<sup>24</sup>, documentaba las lagunas persistentes en el tratamiento de los casos de violencia de género, como las deficiencias en la identificación del móvil sexista. En el informe se subrayaba la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo, se destacaba la aplicación de sanciones cada vez más proporcionales gracias a que se habían empezado a identificar las pautas de violencia sistémica.

## **F. Empresas y derechos humanos**

32. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas visitó Georgia del 3 al 12 de abril de 2019 y presentó su correspondiente informe al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones<sup>25</sup>. En respuesta al gran interés de la población joven por este tema, el equipo del Asesor Superior de Derechos Humanos ha estado preparando un curso en línea de una semana de duración para el verano de 2020 sobre las empresas y los derechos humanos, destinado a estudiantes universitarios de nivel avanzado.

33. La seguridad en el trabajo sigue siendo motivo de grave preocupación, ya que los datos del Ministerio del Interior indican que, en 2019, 49 trabajadores y trabajadoras perdieron la vida y 142 resultaron heridos. Sin embargo, la Defensora del Pueblo constató una ligera disminución de los accidentes laborales ocurridos en 2019, en comparación con el año anterior<sup>26</sup>.

## **IV. Situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur y en las zonas adyacentes**

### **A. Acceso a Abjasia y a Osetia del Sur**

34. Durante el período que se examina no se registraron avances en relación con la concesión de acceso al ACNUDH a Abjasia y Osetia del Sur de conformidad con la resolución 43/37 del Consejo de Derechos Humanos.

35. El 23 de junio de 2020, el ACNUDH envió sendas cartas a las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur, solicitando acceso inmediato y sin trabas, de conformidad con la resolución, para reunir información fáctica y actual sobre la situación

<sup>24</sup> Disponible en <http://ombudsman.ge/res/docs/2020070314085774956.pdf>.

<sup>25</sup> A/HRC/44/43/Add.1.

<sup>26</sup> Informe anual de la Defensora del Pueblo de Georgia correspondiente a 2019, disponible en <http://ombudsman.ge/res/docs/2020070407523954521.pdf>, pág. 209.

de los derechos humanos. El 26 de junio de 2020, el ACNUDH recibió una respuesta de las autoridades que controlan Abjasia en la que se afirmaba, entre otras cosas, que estaban dispuestas a estudiar la solicitud de acceso después de que se les diera la oportunidad de participar en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Las autoridades que controlan Osetia del Sur no habían respondido a la carta del ACNUDH cuando se terminó de redactar el presente informe.

36. En su informe a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)<sup>27</sup>, el Secretario General de las Naciones Unidas reiteró una vez más la necesidad de que se concediera al ACNUR un acceso sin restricciones a fin de que evaluase las necesidades de protección en materia de derechos humanos de la población afectada<sup>28</sup>.

37. Varias entidades de las Naciones Unidas siguieron teniendo acceso operacional a Abjasia. Desde que estalló el brote de COVID-19, las autoridades que controlan Abjasia han cooperado con la comunidad internacional para contener la propagación del virus. No obstante, se informó al ACNUDH de que los prolongados procedimientos de autorización y las restricciones a la entrada en Abjasia limitaban la flexibilidad operacional y planteaban obstáculos adicionales a la ejecución por las organizaciones internacionales de los programas en curso, especialmente los que se ocupan de las necesidades relacionadas con la COVID-19. El Secretario General de las Naciones Unidas pidió que se levantasen lo antes posible las trabas correspondientes, como los nuevos requisitos relativos al estampado de sellos en el pasaporte para el personal de las Naciones Unidas y otros representantes internacionales para acceder a Abjasia<sup>29</sup>. La comunidad internacional no tiene acceso a Osetia del Sur para proporcionar una asistencia similar.

38. Durante el período que se examina, la secretaría del Consejo de Europa no obtuvo autorización para visitar Abjasia y Osetia del Sur con el objeto de preparar sus informes consolidados del Secretario General del Consejo de Europa sobre Georgia. Entretanto, la secretaría y los expertos y expertas del Consejo de Europa siguieron teniendo acceso a Abjasia para poner en práctica medidas de fomento de la confianza, pero no a Osetia del Sur<sup>30</sup>.

39. No se registraron avances en relación con las enmiendas a la Ley de los Territorios Ocupados de Georgia, pese a que los interlocutores internacionales siguieron pidiendo que se flexibilizaran sus disposiciones con miras a permitir que las organizaciones internacionales y locales pudieran tener un acceso operacional a Osetia del Sur más directo, libre y eficaz<sup>31</sup>.

## **B. Principales preocupaciones relacionadas con los derechos humanos en Abjasia, Osetia del Sur y las zonas adyacentes**

40. Independientemente de las cuestiones relativas a la condición jurídica de esos territorios y sus entidades, las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur tienen la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas que residen bajo su control, así como de actuar contra toda conducta que viole sus derechos humanos. El marco y las normas internacionales de derechos humanos, como se subrayó en el primer informe del Alto Comisionado sobre la cooperación con Georgia, conservan toda su validez<sup>32</sup>. El ACNUDH ha sido informado de que la sociedad civil y los mecanismos locales siguen realizando actividades pertinentes para la protección de los derechos humanos en Abjasia y

<sup>27</sup> A/74/878.

<sup>28</sup> *Ibid.*, párr. 11.

<sup>29</sup> *Ibid.*, párrs. 55 y 61.

<sup>30</sup> Informes consolidados del Consejo de Europa sobre el conflicto en Georgia: SG/Inf(2019)32, párrs. 5 y 68; y SG/Inf(2020)10, párrs. 5 y 67.

<sup>31</sup> Informes consolidados del Consejo de Europa sobre el conflicto en Georgia: SG/Inf(2019)32, párr. 26; y SG/Inf(2020)10, párr. 24.

<sup>32</sup> A/HRC/36/65, en particular los párrs. 46, 48, 51, 61, 66, 67, 71, 72 y 80.

Osetia del Sur. El ACNUDH los alienta a que promuevan y protejan activamente los derechos humanos en ambas regiones.

41. El informe publicado en 2017 por Thomas Hammarberg y Magdalena Grono sigue siendo la última referencia fiable sobre los derechos humanos en Abjasia<sup>33</sup>. El ACNUDH sigue recomendando la aplicación de sus recomendaciones y destaca la necesidad de realizar una nueva evaluación independiente y exhaustiva de la situación en vista de las novedades ocurridas en los tres últimos años, entre ellas la situación provocada por la COVID-19. En su contribución, la Defensoría del Pueblo de la Argentina (institución nacional de derechos humanos de categoría “A”) subrayó la importancia de promover la adopción de medidas en Abjasia en consonancia con el mencionado informe de 2017. El ACNUDH reitera la necesidad de que se realice una evaluación independiente similar de la situación de los derechos humanos en Osetia del Sur y expresa su disposición a contribuir a ese proceso.

42. El ACNUDH ha recibido información que apunta a la persistencia de obstáculos a los derechos humanos durante todo el período que se examina en Abjasia, Osetia del Sur y las zonas adyacentes. Por ejemplo, se han denunciado violaciones de los derechos humanos resultantes de discriminaciones por motivos étnicos —en particular contra las personas de etnia georgiana— como restricciones a la libertad de circulación, el acceso a documentos personales, el derecho a la educación y el derecho a la propiedad. Al no permitirse el acceso a Abjasia y Osetia del Sur, el brote de COVID-19 ha aumentado la preocupación por la situación humanitaria y la situación de los derechos humanos en ambas regiones, aunque las autoridades que las controlan han señalado un número escaso de contagios.

43. El hecho de que sigan sin encontrarse soluciones políticas, los lentos avances en cuanto al fomento de la confianza y las crecientes restricciones a la libertad de circulación han exacerbado el aislamiento y la vulnerabilidad de la población de ambas regiones. El ACNUDH suscribe la recomendación formulada por expertos dignos de crédito en el sentido de que algunos problemas en materia de derechos humanos podrían abordarse antes de que se llegue a un acuerdo político completo<sup>34</sup>.

## 1. Derecho a la vida

44. Según la información disponible, no se ha responsabilizado a nadie de los cuatro casos de privación arbitraria de la vida que ocurrieron entre 2014 y 2019 en Abjasia y Osetia del Sur<sup>35</sup>. Ello contribuye a crear un clima de impunidad que podría dar lugar a más tensiones y violencia. El ACNUDH exhorta a todos los actores pertinentes a velar por que se realicen investigaciones independientes, imparciales y exhaustivas de esos casos para que se haga justicia, y a que adopten todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan incidentes similares.

45. Según la información de que dispone el ACNUDH, la pena de muerte introducida en Abjasia en abril de 2019 para determinados delitos de estupefacientes comenzó a ser aplicable en marzo de 2020. Esa decisión va en contra de la tendencia creciente a abolir progresivamente la pena de muerte en todo el mundo y de las normas internacionales de derechos humanos que establecen, entre otras cosas, que en las situaciones en que no se ha abolido la pena de muerte, solo podrá imponerse por los “más graves delitos”, es decir, los delitos de extrema gravedad que entrañen un homicidio intencional<sup>36</sup>, y con salvaguardias precisas.

## 2. Derecho a la libertad de circulación

46. Durante el período que se examina, las restricciones innecesarias y desproporcionadas a la libertad de circulación siguieron siendo una preocupación

<sup>33</sup> Thomas Hammarberg y Magdalena Grono, *Human Rights in Abkhazia Today* (Estocolmo, Olof Palme International Center, julio de 2017).

<sup>34</sup> *Ibid.*, pág. 76.

<sup>35</sup> Las víctimas fueron David Basharuli (en 2014), Giga Otkhozoria (en 2016), Archil Tatunashvili (en 2018) e Irakli Kvaratskhelia (en 2019). Véase A/HRC/36/65, párrs. 46 y 47; A/HRC/39/44, párrs. 54 y 55; y A/HRC/42/34, párrs. 47 a 49.

<sup>36</sup> A/67/275, párr. 66; A/73/260, párr. 63; y resolución 42/24 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 4.

primordial tanto en Abjasia como en Osetia del Sur y las zonas adyacentes, en particular a lo largo de las líneas fronterizas administrativas. Esas restricciones tienen consecuencias negativas para diversos derechos humanos, en especial los derechos a la salud, la vida familiar, la educación, la propiedad, un nivel de vida adecuado y la no discriminación, lo cual afecta al bienestar general de las comunidades afectadas. Las restricciones a la libertad de circulación también obstaculizan la asistencia humanitaria y el desarrollo, y merman el fomento de la confianza.

47. En el último año se han seguido aplicando periódicamente medidas de “fronterización” a lo largo de las líneas fronterizas administrativas de Abjasia y Osetia del Sur, incluso durante la crisis provocada por la COVID-19. En particular, se han instalado cercas de alambre de púas, “señales de frontera estatal” y trincheras, que se han combinado con estrictas medidas de vigilancia y control. Según el Gobierno de Georgia, desde julio de 2019 este proceso ha afectado a unas 50 aldeas de las dos regiones y de sus zonas adyacentes, lo que ha exacerbado las tensiones y empeorado las condiciones socioeconómicas, ya deficientes, de los cientos de hogares de las aldeas afectadas. Por culpa de este proceso, muchas personas no han podido acceder a sus principales fuentes de sustento, como sus tierras agrícolas, fuentes de agua y mercados. Además de las restricciones a la movilidad, la “fronterización” también ha afectado a los derechos a la vida familiar, la cultura y la libertad de religión, pues se prohíbe a los habitantes cruzar las líneas fronterizas administrativas para visitar a sus parientes o acudir a lugares religiosos o cementerios. En varias contribuciones presentadas al ACNUDH se indicó que toda la aldea de Gugutiantkari se había visto afectada por las actividades de “fronterización” en agosto de 2019, que en particular obligaron a dos familias residentes en esa aldea a abandonar su casa y desplazarse porque se instalaron cercas que atravesaban su propiedad. Al parecer, se dio tres días a esas dos familias para que se trasladaran al territorio controlado por Tiflis.

48. El cierre frecuente y prolongado de los pasos fronterizos en Abjasia y Osetia del Sur por las autoridades que controlan ambos territorios —incluso a principios de 2020 en el marco de las medidas supuestamente destinadas a contener la propagación de la COVID-19— limitó el acceso de la población local a la educación, la atención sanitaria, las pensiones, los mercados y otros servicios disponibles en el territorio controlado por Tiflis, como se explica más adelante. Al parecer, las autoridades que controlan Osetia del Sur cerraron completamente la línea fronteriza administrativa en septiembre de 2019 por un período indefinido, a raíz de la apertura de un puesto de guardia policial en la aldea de Chorchana. Según el Gobierno de Georgia, las restricciones han agravado particularmente la situación humanitaria en Ajalgori, cuya población ya sufría escasez de alimentos, medicamentos y otros artículos de primera necesidad.

49. El ACNUDH también recibió información que ponía de relieve las constantes consecuencias negativas de las medidas y prácticas impuestas por las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur para la adquisición de documentos personales. Al parecer, los residentes de Abjasia tuvieron que renovar su “pasaporte” abjasio *de facto* a partir de febrero de 2020 y dejó de permitirse el cruce de la línea fronteriza administrativa con el “formulario número 9” a menos que la persona hubiera solicitado el “permiso de residencia para extranjeros”. Una abrumadora mayoría de la población residente de etnia georgiana no tiene derecho a adquirir el “pasaporte” *de facto* porque tiene la ciudadanía georgiana. Según la información recibida, hasta abril de 2020 unas 27.000 personas de Gali y de los distritos adyacentes habían solicitado el “permiso de residencia para extranjeros”. Al parecer, los residentes afectados siguen preocupados por ser considerados “extranjeros” después de haber residido en Abjasia durante generaciones, y también por el hecho de que el “permiso” no los habilite para disfrutar de una serie de derechos humanos, como los derechos civiles y políticos y los relacionados con la propiedad. Los restrictivos y poco claros criterios aplicables impiden obtener el “permiso” a un número considerable de personas, incluidas aquellas que puedan volver a la región en el futuro, mientras que los motivos de denegación son demasiado vagos y están abiertos a posibles interpretaciones arbitrarias. En Osetia del Sur, la medida, adoptada en febrero de 2019, de obligar a los habitantes de Ajalgori a solicitar un “permiso” adicional para cruzar la línea fronteriza administrativa —sin el cual no pueden cruzar— siguió en vigor durante el período que se examina.

### 3. Privación de libertad y alegaciones de torturas y otras formas de malos tratos

50. El ACNUDH siguió recibiendo testimonios de supuestas privaciones de libertad, incluidas detenciones arbitrarias, tanto en Abjasia como en Osetia del Sur, en relación con “cruces ilegales de frontera”. Principalmente, se detuvo o encarceló a personas por haber intentado, supuestamente, cruzar las líneas fronterizas administrativas sin llevar los “documentos” necesarios, o por cruzar fuera de los pasos fronterizos oficiales. Según las contribuciones recibidas por el ACNUDH, debido a la falta de información y a la incertidumbre reinante sobre la ubicación exacta de las líneas, las personas afectadas no sabían que estaban cerca de esas líneas o que las habían cruzado ilegalmente.

51. El Gobierno de Georgia registró la detención de 86 personas en Osetia del Sur y 26 en Abjasia en 2019, y de 6 personas en Osetia del Sur y 24 en Abjasia en el primer semestre de 2020. Al parecer, entre esas personas había mujeres, ancianos y niños. El número de detenciones registradas al otro lado de las líneas fronterizas administrativas —en Abjasia y Osetia del Sur— es aparentemente mayor.

52. En varios testimonios se subrayaron los casos notorios de Vazha Gaprindashvili, conocido médico georgiano detenido por las autoridades que controlan Osetia del Sur por supuesto “cruce ilegal de la frontera” el 9 de noviembre de 2019, y de Aleksandre Kapanadze, detenido en julio de 2019 en Abjasia a pesar de su enfermedad mental. El Dr. Gaprindashvili fue liberado en diciembre de 2019 gracias a la participación activa de la sociedad civil, el Gobierno de Georgia y varias organizaciones internacionales. El Sr. Kapanadze permaneció en un centro de detención de Abjasia hasta diciembre de 2019.

53. El 22 de octubre de 2019 se difundieron en los medios sociales informaciones y grabaciones audiovisuales de palizas y otros malos tratos infligidos a reclusos en un centro de detención temporal de Osetia del Sur<sup>37</sup>, lo que suscitó preocupación por las condiciones reinantes en los centros de detención y el trato dispensado a los reclusos<sup>38</sup>.

### 4. Derecho a la salud

54. Según la información disponible, en Abjasia y Osetia del Sur no hay suficientes profesionales de la medicina general y especialistas, el material de los hospitales es de mala calidad y su capacidad es insuficiente, y tampoco disponen de muchos medicamentos. A causa de la falta de acceso, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la preocupación por la situación humanitaria y la situación de los derechos humanos en ambas regiones. En varias contribuciones presentadas al ACNUDH se destacó que los frecuentes y prolongados cierres de los pasos fronterizos —en algunos casos impuestos en el contexto de la pandemia de COVID-19— afectaban a la comunidad local, en particular a las personas que padecían enfermedades crónicas o agudas y necesitaban la asistencia médica rápida o regular que solo podían recibir en el territorio controlado por Tiflis.

55. Desde que estalló el brote de COVID-19, el Gobierno de Georgia y las organizaciones y entidades internacionales, regionales y nacionales han hecho llegar a Abjasia, en particular a las comunidades más vulnerables, material y artículos médicos, equipo de protección personal, desinfectante y dispositivos de comunicación. También han organizado consultas en línea con el Centro Nacional de Control de Enfermedades y Salud Pública de Georgia, entre otros interlocutores, y han capacitado al personal médico y de laboratorio para fortalecer la respuesta a la COVID-19. Además, se instaló un hospital de campaña en Ruji, cerca del puente de Enguri, en el territorio controlado por Tiflis, para proporcionar asistencia médica (en particular relacionada con la COVID-19) a las personas trasladadas desde Abjasia. El Gobierno de Georgia también facilitó información sobre la COVID-19 en las lenguas abjasia y osetia para que la población de ambas regiones pudiera acceder a ella. Del 18 al 20 de marzo de 2020, un grupo de representantes y expertos de la Organización Mundial de la Salud y de las Naciones Unidas visitaron Abjasia, donde examinaron los laboratorios y los centros de salud y hablaron con las autoridades sobre las medidas de control, prevención y mitigación para hacer frente a la pandemia.

<sup>37</sup> Declaración de la Defensora del Pueblo de 25 de octubre de 2019, disponible en <http://bit.do/fygsa>.

<sup>38</sup> En su contribución, la Defensora del Pueblo recordó la muerte de Archil Tatunashvili en un centro de detención de Osetia del Sur en 2018 como consecuencia de supuestas torturas.

Posteriormente se efectuaron dos visitas de seguimiento a Abjasia para evaluar las medidas adoptadas en respuesta a la COVID-19 y subsanar las deficiencias.

56. En las contribuciones presentadas al ACNUDH también se destacaron las enormes dificultades existentes en Gali en el contexto de la respuesta a la COVID-19, en particular la falta de información, la escasa protección del personal médico, la insuficiente distribución de ayuda humanitaria y la lentitud de las medidas de respuesta urgente. También se informó al ACNUDH de que, en particular en las zonas rurales de Abjasia, donde los centros de salud están peor equipados, los servicios de emergencia llegaban con retraso debido a las malas condiciones de las carreteras o a la vetustez de las ambulancias, y no había centros de salud equipados para tratar a las personas con necesidades especiales.

57. La Defensora del Pueblo expresó su preocupación por la falta de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en Abjasia y por las persistentes consecuencias negativas de la prohibición total del aborto introducida en 2016. Esta situación provocaba que se realizaran abortos ilegales, con el consiguiente riesgo para la salud y la vida de las mujeres que se sometían a ellos.

58. Cuando se terminó el presente informe, la comunidad internacional no tenía acceso a Osetia del Sur para proporcionar asistencia a la población. Según el Gobierno de Georgia, las autoridades que controlan Osetia del Sur retiraron de las farmacias los medicamentos producidos en Georgia, y los pacientes y los vehículos de emergencia médica de Ajalgori seguían teniendo dificultades para cruzar la línea fronteriza administrativa.

## 5. Derecho a la educación

59. En varias contribuciones presentadas al ACNUDH se indicó que se seguía restringiendo el uso del georgiano como lengua de enseñanza en Abjasia y Osetia del Sur, lo que afectaba en particular a la población de etnia georgiana residente en Gali (Abjasia), así como en Ajalgori, Znauri y Sinaguri (Osetia del Sur).

60. Según la Defensora del Pueblo, la enseñanza en georgiano en la educación primaria está totalmente prohibida en Gali y Ajalgori, mientras que el georgiano se enseña como lengua extranjera en algunas escuelas de esos distritos. El ACNUDH también fue informado de que en los procesos de contratación de personal docente de las escuelas de Abjasia no primaban las calificaciones o la experiencia de los candidatos o candidatas, sino su dominio del ruso. El Gobierno de Georgia estima que, cada año, hasta 5.000 escolares de ambas regiones se ven afectados por esta práctica, que merma la calidad de la enseñanza y podría crear una generación peor educada, con las consiguientes consecuencias socioeconómicas.

61. Según la información recibida, algunas familias optan por enviar a sus hijos a escuelas situadas en el territorio controlado por Tiflis para que se les imparta enseñanza en su lengua materna. Sin embargo, las restricciones a la libertad de circulación y los frecuentes cierres de los pasos fronterizos obstaculizan aún más el acceso a la educación de los niños y niñas que tienen que cruzar diariamente las líneas fronterizas administrativas. En varias contribuciones presentadas al ACNUDH se indica que, en julio de 2019, los chicos y chicas que querían cursar estudios de enseñanza superior en el territorio controlado por Tiflis no pudieron participar en los exámenes nacionales unificados porque el puente de Enguri estaba cerrado. Por lo tanto, se adoptó la decisión, según el Gobierno de Georgia, de matricular a todos los estudiantes inscritos sin ningún tipo de examen y de forma gratuita. En su contribución, el Gobierno de Georgia indicó que en 2020, las autoridades que controlan Abjasia y Osetia del Sur desalentaron a los estudiantes de origen étnico georgiano que habían terminado la enseñanza secundaria y contemplaban la posibilidad de estudiar en alguna universidad situada en el territorio controlado por Tiflis, amenazándolos con que, si lo hacían, no podrían regresar a su región de origen.

## 6. Derecho a la propiedad

62. No se han señalado avances con respecto a la restitución o la indemnización por los bienes perdidos o dejados atrás por las personas desplazadas. La continuación de las medidas de “fronterización” y las restricciones a la libertad de circulación, así como el

riesgo de detención arbitraria por cruzar la frontera, siguieron obstaculizando el acceso a los bienes situados al otro lado de las líneas fronterizas administrativas.

63. En Abjasia, el hecho de que siga sin existir una solución sostenible a las cuestiones relacionadas con los documentos personales ha dado lugar a infracciones del derecho a la propiedad, ya que el “permiso de residencia para extranjeros” no confiere el derecho a la propiedad. El Gobierno de Georgia subrayó que la iniciativa introducida en Abjasia en 2019<sup>39</sup>, cuando entrara en vigor, privaría del derecho a reclamar bienes a los familiares de quienes hubieran luchado en el lado georgiano durante los conflictos del pasado.

64. Según se ha informado, la práctica de demoler viviendas pertenecientes a desplazados internos y de instalar vertederos en su lugar siguió realizándose en el distrito de Ajalgori de Osetia del Sur. En su contribución al ACNUDH, el Gobierno de Georgia expresó su preocupación por las declaraciones públicas realizadas por representantes de Osetia del Sur en diciembre de 2019 y por el plan del “gobierno” de Ajalgori de distribuir los apartamentos pertenecientes a desplazados a las personas de la región que necesitaban una vivienda.

## 7. Violencia de género

65. Según ONU-Mujeres, las normas socioculturales en que se basan la desigualdad de género y la discriminación son las causas fundamentales de la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, que sigue siendo un motivo importante de preocupación en Abjasia. La escasa participación de las mujeres en los procesos decisorios, el gran número de delitos por razón de género y las dificultades económicas contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres, que se ve agravada por la falta de capacidad para promover y proteger sus derechos.

## 8. Sociedad civil

66. Las organizaciones de la sociedad civil, tanto en Abjasia como en Osetia del Sur, informaron de que seguían teniendo dificultades para realizar sus actividades, en particular a causa de las restricciones a la libertad de expresión y a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. También seguían siendo objeto de presiones, especialmente cuando participaban en reuniones con organizaciones internacionales. En consecuencia, muchos activistas locales trabajaban por su cuenta. Se informó al ACNUDH de que el “procedimiento penal” incoado contra Tamar Mearakishvili seguía su curso, y que esta seguía siendo objeto de intimidaciones y restricciones a la libertad de circulación en Osetia del Sur<sup>40</sup>.

## 9. Rendición de cuentas

67. La Corte Penal Internacional siguió investigando los delitos presuntamente cometidos en el contexto del conflicto armado internacional librado entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008 en Osetia del Sur y en las zonas adyacentes<sup>41</sup>.

68. En cuanto a la demanda interestatal (núm. 38263/08) presentada por el Gobierno de Georgia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con el conflicto armado de agosto de 2008 y sus secuelas, el Tribunal aún no había dictado sentencia cuando se terminó el presente informe. Tampoco había dictado sentencia con respecto a las casi 600 demandas individuales relacionadas con el conflicto, presentadas contra Georgia, contra la Federación de Rusia y contra ambos Estados. Paralelamente, se seguía examinando la demanda interestatal núm. 39611/18, que el Gobierno de Georgia presentó en agosto de 2018 por el supuesto deterioro de la situación de los derechos humanos a lo

<sup>39</sup> A/HRC/42/34, párr. 74.

<sup>40</sup> La Sra. Mearakishvili es una activista de etnia georgiana de la sociedad civil de Ajalgori que había venido cooperando con la comunidad internacional e informando sobre las violaciones de los derechos humanos. Desde 2017, había sido “detenida ilegalmente” o interrogada en varias ocasiones y privada de sus documentos de identidad. Su caso se mencionó en informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos; véase A/HRC/39/44, párr. 85, y A/HRC/42/34, párr. 78.

<sup>41</sup> Véase [www.icc-cpi.int/georgia](http://www.icc-cpi.int/georgia).

largo de las líneas fronterizas administrativas entre el territorio controlado por Tiflis y Abjasia y Osetia del Sur<sup>42</sup>.

#### 10. Personas desaparecidas

69. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) informó de los avances realizados mediante sus mecanismos de coordinación establecidos para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas durante los conflictos armados del decenio de 1990 y de 2008 y después de que concluyeran. Según el CICR, en junio de 2020 seguían desaparecidas más de 2.300 personas, de las cuales 2.200 habían desaparecido en relación con el conflicto armado librado en Abjasia en el decenio de 1990.

70. El 24 de octubre de 2019, el Gobierno de Georgia estableció una comisión interinstitucional para coordinar la búsqueda y el traslado de los restos de las personas desaparecidas como consecuencia de los conflictos armados, así como el apoyo a sus familiares. La comisión celebró su primera reunión en febrero de 2020<sup>43</sup>.

#### 11. Debates Internacionales de Ginebra

71. Durante el período que se examina, las rondas 49ª y 50ª de los Debates Internacionales de Ginebra se celebraron en octubre y diciembre de 2019, respectivamente. La 51ª ronda, prevista para el 31 de marzo y el 1 de abril de 2020, fue aplazada a causa de la COVID-19<sup>44</sup>.

72. El ACNUDH lamenta que se suspendieran los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti, que ofrecían un foro para tratar conjuntamente diversas cuestiones, incidentes y casos individuales. Aunque las reuniones 94ª y 95ª del Mecanismo de Ergneti se celebraron en julio y agosto de 2019, el Mecanismo de Gali ha permanecido suspendido desde junio de 2018.

### C. Situación de los desplazados internos y los refugiados

73. De conformidad con la resolución 73/298 de la Asamblea General, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) (A/74/878), que abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. La información que figura en él seguía siendo pertinente cuando se concluyó el presente informe.

## V. Conclusiones y recomendaciones

74. **La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradece la continua cooperación entre el Gobierno de Georgia y el ACNUDH y saluda la adhesión del Gobierno a la promoción y protección de los derechos humanos. La Alta Comisionada encomia los esfuerzos realizados por Georgia en la lucha contra la COVID-19 y la atención prestada a la protección de los derechos humanos durante el estado de emergencia. El ACNUDH mantiene su firme voluntad de ayudar al Gobierno y a otros actores nacionales a fomentar la promoción y protección de los derechos humanos en Georgia.**

75. **El ACNUDH acoge con satisfacción algunos logros fundamentales alcanzados durante el período que se examina, como la puesta en marcha del mandato de**

<sup>42</sup> Véase [www.echr.coe.int/Documents/CP\\_Georgia\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/CP_Georgia_ENG.pdf); **Error! Referencia de hipervínculo no válida.**

<sup>43</sup> Véase <https://matsne.gov.ge/ka/document/view/4687847>.

<sup>44</sup> Véase el comunicado de prensa de los copresidentes de los Debates Internacionales de Ginebra, de 16 de marzo de 2020, disponible en <https://dppa.un.org/en/press-statement-co-chairs-of-geneva-international-discussions>.

investigación de la Inspección del Estado, los avances en la lucha contra los malos tratos y la violencia doméstica y la inclusión en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de referencias al combate contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

76. Además de las recomendaciones formuladas en el informe anterior<sup>45</sup>, que siguen siendo válidas para hacer frente a las deficiencias persistentes y dificultades en materia de derechos humanos que se señalan en el presente informe, el ACNUDH dirige las siguientes recomendaciones al Gobierno de Georgia:

a) Proseguir la reforma del poder judicial para aumentar su independencia; y llevar a la práctica las recomendaciones de las organizaciones regionales para garantizar que el marco legislativo y los procedimientos que rigen el nombramiento de los magistrados y magistradas del Tribunal Supremo se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos;

b) Seguir situando los derechos humanos en el centro de la respuesta a la COVID-19;

c) Hacer que se aplique el nuevo Código de Derechos del Niño y la Niña;

d) Finalizar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2021-2030) apoyándose en un proceso transparente y participativo que incluya a la sociedad civil;

e) Hacer más por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio;

f) Poner en práctica las recomendaciones de la Defensora del Pueblo sobre las investigaciones de los sucesos ocurridos los días 20 y 21 de junio de 2019 en Tiflis;

g) Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados.

77. La Alta Comisionada lamenta que el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sigan sin tener acceso a Abjasia y Osetia del Sur, aunque toma nota de que las autoridades que controlan Abjasia han venido permitiendo el acceso de algunos actores de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo y la asistencia humanitaria, sobre todo en el contexto de la COVID-19.

78. El hecho de que siga sin encontrarse una solución política sigue afectando negativamente a los derechos de la población de Abjasia y Osetia del Sur. La información de que dispone el ACNUDH pone de manifiesto la persistencia de motivos de preocupación en materia de derechos humanos en ambas regiones, con denuncias de violaciones de los derechos humanos derivadas de la discriminación por motivos étnicos y restricciones de la libertad de circulación que afectan al acceso a otros derechos. El ACNUDH pide una vez más que se otorgue al ACNUDH y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia y Osetia del Sur para que puedan evaluar objetivamente la situación de los derechos humanos y ayudar a todos los actores a solucionar las dificultades existentes, entre otros medios, contribuyendo a las medidas de fomento de la confianza.

79. El ACNUDH apoya los esfuerzos realizados en el marco de los Debates Internacionales de Ginebra, así como en el de los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti, a fin de crear las condiciones necesarias para solucionar los problemas pendientes y mejorar la situación de los derechos humanos de todas las personas en Abjasia y Osetia del Sur, así como en las zonas adyacentes.

80. Además de las recomendaciones formuladas en el informe anterior<sup>46</sup> y de las recomendaciones pertinentes sobre cuestiones relacionadas con el derecho de propiedad que figuran en el informe de 2017 del Relator Especial sobre los derechos

<sup>45</sup> A/HRC/42/34, párr. 91.

<sup>46</sup> *Ibid.*, párr. 94.

humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Georgia<sup>47</sup>, la Alta Comisionada dirige las siguientes recomendaciones a todas las partes pertinentes:

a) En relación con la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur, así como en las zonas adyacentes:

i) Investigar rápida y exhaustivamente todas las denuncias de torturas y malos tratos y las muertes conexas, y hacer más por determinar la responsabilidad por esos hechos, erradicar la impunidad y prevenir que se repitan.

ii) Adoptar todas las medidas necesarias para encontrar soluciones duraderas en lo que respecta a los documentos de “identidad personal” y de “cruce de fronteras”, de manera que todas las personas residentes en ambas regiones puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones.

iii) Atender los recientes llamamientos del Secretario General de las Naciones Unidas a que se dejen de lado las diferencias durante la pandemia de COVID-19, y sumar fuerzas en unidad y solidaridad para proteger el derecho a la salud de todas las personas de la zona:

b) En cuanto a la situación de los derechos humanos en Abjasia y las zonas adyacentes:

Levantar las restricciones que limitan la flexibilidad operacional de las organizaciones internacionales y obstaculizan la ejecución de sus programas, en particular en el contexto de la crisis provocada por la COVID-19.

c) En relación con la situación de los derechos humanos en Osetia del Sur y las zonas adyacentes:

Facilitar el acceso de la comunidad internacional, incluidos los actores encargados de la ayuda humanitaria y el desarrollo, para permitirles prestar asistencia, sobre todo en el contexto de la pandemia de COVID-19, y garantizar la asistencia médica rápida y las evacuaciones de emergencia para todas las personas que las necesiten.

---

<sup>47</sup> A/HRC/35/27/Add.2, párrs. 38 y 39.